



ACTA 32-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes tres (03) de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Proyecto de Resolución que establece el procedimiento para el auxilio de la fuerza pública en las sentencias que determinan ejecución por medio de embargos ejecutorios o que conlleve el desalojo o expulsión de lugares el ministerial actuante debe canalizar para su ejecución el auxilio de la fuerza pública, DECIDIÉNDOSE aprobar y firmar el proyecto.*
- 2. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 3. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 4. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 5. Oficio DGHCJA Núm. 421/2015 de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, sin disfrute de salario, realizado por Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, a favor de la Licda. Rhaysa María Herrera Gómez, Coordinadora de la referida Dirección, a los fines de cursar el Diploma Superior de Universidad, mención Derecho de los Negocios y de la Empresa, en la Universidad Panteheon-Assas-Paris II, en Francia, a partir del 17 de septiembre de 2015. La Licda. Tatem, requiere que por tratarse de una licencia sin disfrute de salario, esos fondos sean utilizados para la contratación de una persona que realice las funciones de la Sra. Herrera, durante su ausencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 432587), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario.*
- 6. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*



7. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
8. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
9. *Oficio CDC 0679/15 de fecha 28 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica para estudios realizada por la magistrada Rafelina Ruiz Rodríguez, Juez de Paz de La Otra Banda, La Altagracia, a los fines de cubrir parte de los gastos de una maestría en Derecho Inmobiliario y Registral que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), extensión La Romana, a partir del 28 de junio de 2015, por un costo de RD\$125,000.00. El Director General, indica, que a la magistrada Ruiz, no se le ha otorgado la referida ayuda, por lo que recomienda que se le otorgue la suma de RD\$40,000.00, monto programado para estos casos (Dominum 433136), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y colocar en el orden establecido.*
10. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
11. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
12. *Oficio DA/1151/2015 de fecha 27 de julio de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, remitiendo la solicitud de aumento de la tarifa enviada por Guardianes San Miguel. La Directora, indica que de acuerdo al contrato firmado en fecha 08 de enero de 2014, la tarifa acordada es de RD\$65.00, por hora para Guardián estándar, la cual aumentaría a RD\$75.00, por hora para Guardián estándar, amparados en la Resolución de la Superintendencia de seguridad privada que dispuso los precios hora/hombre RD\$80.00 y RD\$85.00 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 433390), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud de la empresa.*
13. *Oficio núm. 1317/2015 de fecha 10 de Julio de 2015, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos, remitiendo la opinión requerida sobre el caso de la Licda. Nani Castaños, Registradora de Títulos de Baní, donde reitera que es preocupante la conducta exhibida por la misma y los efectos generados. Resalta que en ningún momento ha actuado con el deseo de lesionar la moral e integridad de esta Registradora, indica que fue trasladada a Baní, con la esperanza de que*



modificará su conducta, pero a la fecha ha sido imposible lograr. Recomienda realizar una permuta entre la Licda. Castaños y la Dra. María Luisa Díaz Medina, Registradora de Títulos de Neyba (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum432414), DECIDIÉNDOSE informarle a la registradora Castaños que debe dirigirse al Consejo por los canales correspondientes y hacerle la advertencia que en caso de que repetirse esta conducta este Consejo tomara la medida correspondiente. Asimismo se rechaza la solicitud de traslado.

14. *Comunicación de fecha 27 de julio de 2015, suscrita por el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, designando al Licdo. Edgar Torres Reynoso, en adición a sus funciones de Secretario General del Consejo del Poder Judicial, para que sea el enlace entre la empresa Consultores para el Desarrollo y el Poder Judicial (Dominum 433856), DECIDIÉNDOSE aprobar esta asignación.*
15. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
16. *Oficio SGCPJ Núm.: 01682/2015, de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo la opinión requerida, debido a que fue comisionado por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 30/2015 de fecha 20 de julio de 2015, a los fines de obtener más información sobre la solicitud realizada por la Magistrada Xiomara Silva, comisionada por ante la CIEJ (Comisión Iberoamericana de Ética Judicial).*

El Secretario General, remite la información suministrada por la Dra. Sigem Arbaje Sido, Encargada de la División Legal de la Dirección General Técnica del Poder Judicial, a los fines pertinentes, a saber:

Son dos puntos que presenta la Mag. Xiomara Silva:

- *Es con relación al pago del pasaje para la Mag. Lusnelda Solis, ganadora del primer lugar nacional y del segundo lugar internacional del concurso monográfico de la CIEJ, para ir a cursar la beca en el aula iberoamericana. Dependiendo de la respuesta es que ella decidirá el curso que tomará, pues algunos empiezan en breve;*
- *Sobre la propuesta de que para el año 2016 se celebre la plenaria de la CIEJ en nuestro país. Si existe esta posibilidad*



hay que preparar un presupuesto aproximado de la actividad (Dominum 431670).

DECIDIÉNDOSE aprobar el pago de pasaje y rechazar la propuesta debido a la situación económica que atraviesa la institución.

- 17. Oficio DIFNAG 182/2015 de fecha 23/07/2015 suscrito por la licda. Miriam Fernandez Girat, Directora de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial solicitando el cambio en el POA de un proyecto por otro, y que los fondos sean transferidos al nuevo, ascendente a RD\$230,000.00., DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 18. Comunicación de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por la magistrada Miriam C. Germán Brito, Juez Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo fotocopia del certificado de participación del Curso de Especialización en Derecho de la Universidad de Salamanca, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Salamanca, España. Además, agradece el apoyo brindado en esta actividad (Dominum 433141), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud*
- 19. Se conoció la comunicación de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por la magistrada Esther Agelán Casanovas, Juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, comunicando que a partir del 1ro. de agosto de 2015, no disfrutará del beneficio del almuerzo que facilita la institución debido a que se proveerá sus propios alimentos (Dominum 432842).*
- 20. Comunicación de fecha 16 de julio de 2015, suscrito por la Dra. Santa Moreno, ex-magistrada del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Peravia, solicitando declarar nulo expediente y pensión por el no cumplimiento al debido proceso de ley y faltar al principio de presunción de inocencia (Visto por el Dr. Justiniano montero) (Dominum 428833), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
- 21. Oficio DGHCJA Núm. 0301/2015 de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, realizado al ministerial José Ramón Santos Peralta, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, en virtud al informe realizado por la División de Oficiales de la Justicia, a raíz de la denuncia presentada por el señor Pedro Rafael Guzmán García, el cual concluye que el referido ministerial incurrió en las faltas de: No hacerse acompañar de los testigos que figuran firmando el proceso verbal de embargo y no consignar en el acto de embargo la dirección de los testigos ni del*



guardián. Ante el cuestionamiento de sus actos por parte de los miembros de la Comisión Disciplinaria, el ministerial Santos, admite las faltas cometidas, indicando que no volverá a incurrir en ellas.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa recomienda:

Imponer una Amonestación Escrita, al ministerial José Ramón Santos Peralta, por no hacerse acompañar de los testigos que figuran firmando el proceso verbal de embargo y no consignar en el acto de embargo la dirección de los testigos ni del guardián, violando los principios del Código de Comportamiento Ético: Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Prudencia y Transparencia.

La Licda. Mariloy Díaz, opina que a pesar que la Comisión Disciplinaria impone Amonestación Escrita para el caso en cuestión, recomienda la destitución del Sr. Santos Peralta, pues el hecho de consignar dos testigos en el acto de notificación, quienes no estuvieron presentes, no es algo subsanable sino que se trata de una falsedad con carácter de orden público independiente de que las partes hayan desistido de sus pretensiones; por lo que deja a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 326320), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Díaz, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa y destituir al alguacil.

22. *Oficio DGHCJA Núm. 0374/2015 de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa realizada a la señora Martha María Tavarez Inoa, Oficinista del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de Santiago.*

El informe IG Número 093/15, explica que durante el proceso de investigación se pudo comprobar que ciertamente, la Secretaría del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago, tiene un manejo inadecuado de los asuntos administrativos y procesales, específicamente con el tema de las apelaciones, de lo cual responsabilizan al Secretario Titular Julio César Araujo, quien ha impuesto métodos particulares en dicha Secretaría, actualmente en el proceso de formación para Aspirante a Juez de Paz, en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Por lo que recomiendan: No imponer ninguna medida disciplinaria a la señora Martha María Tavarez Inoa, debido a que el error cometido



responde a una situación de desorden en el manejo de los procesos, documentos y archivos del tribunal lo cual no es responsabilidad exclusiva de la señora Tavarez.

Sin embargo, a pesar que la Comisión Disciplinaria entiende que no se le debe retener falta, la Licda. Mariloy Díaz, opina es que se le debe imponer una Amonestación Escrita, toda vez que si bien es cierto que existe un desorden en el manejo de los documentos y archivos producto de la gestión del Sr. Araujo Díaz en el tribunal, no es menos cierto que la Sra. Tavarez Inova en su calidad de Secretaria interna, ha podido realizar las diligencias pertinentes a fin de corregir dicha situación; y cumplir de esta manera con los principios de conciencia funcional, diligencia, eficacia, eficiencia y efectividad; por lo que dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 407133), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Diaz, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa e imponerle la amonestación escrita a la Sra. Martha Tavarez Inoa notificándose esta decisión al Sr. Araujo Díaz por su vinculación por las faltas sancionadas por esta resolución.

- 23. Se conoció el oficio CERIPJ-002/2015 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el consejero Elías Santini Perera, Comisión Especial para la Regularización de los Inmuebles del Poder Judicial, remitiendo a los fines de conocimiento el informe sobre estatus proyecto de regularización de inmuebles propiedad del Poder Judicial, realizado por la División Legal de la Dirección General Técnica del Poder Judicial.*
- 24. Oficio CPSRSA núm. 249/2015, de fecha 27 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la solicitud realizada por la magistrada Tania Gómez Rodríguez, Juez Suplente del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, sobre el pago de incentivo al Sr. Juan Ernesto Guerrero Tejeda, Mensajero Interno de dicho Juzgado. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud debe ser rechazada, debido a que este Consejo del Poder Judicial, mediante oficio SGCPJ 0375/2014, reclasificó la plaza de Mensajero Interno a Mensajero Externo, por lo que las labores de mensajería externa deben ser asumidas por el empleado que ocupa la plaza reclasificada, debido a que ambos tribunales se encuentran en el mismo edificio (Dominium 429968), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 25. Oficio CPSRSA núm. 250/2015, de fecha 27 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de*



Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud de reclasificar la plaza ocupada por la Licda. Iris Núñez Peña, Secretaria Auxiliar I del Consejo del Poder Judicial, para que la misma pase a Auxiliar de Audiencias. La Licda. Mariloy Díaz, indica que se verificó que esta realiza las funciones relativas al levantamiento, seguimiento y transcripción de las Actas de Audiencias Disciplinarias, posición que se encuentra presente tanto en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia como en la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial. Indica que el salario devengado por la misma es el correspondiente a dicha posición. Además, se acoge a la disposición adoptada por este Consejo del Poder Judicial mediante Acta núm. 03/2015 de fecha 28 de enero de 2015, la cual dispone el “Congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la institución” (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 428877), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

26. *Oficio CPOJ 156/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia realizada por los Licdos. Cecilia Rodríguez Disla y Manuel de Jesús Feliz, en representación de Giovanny González Silvestre, contra el ministerial Richard Bautista Arias, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, en virtud al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, en el cual se determinó que las faltas imputadas no fueron demostradas con pruebas irrefutables que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Además, recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 402230), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
27. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
28. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
29. *Oficio CPOJ 159/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Lic. Fausto Alberto Félix Jiménez, en representación de Julia Feliz Castillo y Ramón Vargas Guerrero, contra los ministeriales Belisario de Jesús Batista Gullón, Michael Fernando Núñez Collado y Corporino Encarnación Piña, Alguaciles Ordinarios de la*



Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, y de la Novena Sala Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, respectivamente, en virtud al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, en el cual se determinó que las faltas imputadas no fueron demostradas con pruebas irrefutables que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 395087), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

30. *Oficio CPOJ 160/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia presentada por la Licda. Evelina La Luz Santana, en representación de Soraya Reyes La Luz y José Daniel Camacho Reyes, contra el ministerial Kelvin Omar Paulino Soto, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en virtud al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, en el cual se determinó que las faltas imputadas no fueron demostradas con pruebas irrefutables que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Además, recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 398339), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
31. *Oficio CPOJ 161/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia presentada por los Dres. Carlos Balcácer y Pedro Germán en representación de Centro de Ensamblaje Wang Qi Lian S.A., y el Sr. Anino Gregorio Rivas Taveras, contra el ministerial Rubén Darío Herrá Bernabel, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, quien ingresó a la institución en el año 1992, y tiene una denuncia en su expediente, en virtud al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, en el cual dejó expresamente determinado en el Proceso Verbal que la fecha de la venta se establecería mediante notificación por separado, lo cual no constituye una violación a las disposiciones del Artículo 595 del Código de Procedimiento Civil; y en consecuencia, no ha cometido faltas sancionables disciplinariamente. Además, recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 384121), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



32. *Oficio CPOJ 162/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando designar bajo la modalidad de nuevo ingreso al señor José De la Cruz De la Cruz, como Alguacil Ordinario en la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones del Distrito Judicial de Santo Domingo, en sustitución de Cecilia Rodríguez Ureña, renunciante (Dominum 425638), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
33. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
34. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
35. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
36. *Oficio CPOJ 166/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el señor por el licenciado José Antonio Marte Carrasco en representación de los señores Rosendo Enrique Terrero Medina y Dolores Bogaert Portella, contra el ministerial Máximo Antonio Valenzuela Calderón, Alguacil Ordinario del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón a que según informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que la denuncia no está sustentada en pruebas suficientes que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Dicho ministerial ingresó a la institución el 3 abril de 2012 y en su expediente no existen denuncias. Además, recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 408653), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
37. *Oficio CPOJ 167/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el señor Michel Kay Westphal Westphal contra el ministerial Deivy Madiel Medina Comprés, Alguacil Ordinario del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón a que según informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que el referido ministerial no ha cometido falta sancionables disciplinariamente. Dicho ministerial ingresó el 23 febrero 2009 y en su*



expediente no existe denuncia. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 414257), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

38. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
39. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
40. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
41. *Oficio CPOJ 171/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el Lic. Mardonio De León, en representación del Sr. Rafael Martínez, contra el ministerial Daniel Feliz Bello, Alguacil Ordinario de la Novena Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que la denuncia no está sustentada con pruebas suficientes que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Dicho ministerial ingresó a la institución el 20 mayo de 2013 y en su expediente existen 3 denuncias y dos (2) amonestaciones anteriores. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 407388), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
42. *Oficio CPOJ 172/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el Licenciado Henry Cerda en representación del señor Andrés Aragonés y la entidad comercial Aragonés contra el ministerial Stalin Ramiro Acevedo Hernández, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que la denuncia no está sustentada con pruebas suficientes que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones. Dicho ministerial ingresó a la institución el 23 junio de 2013 y en su expediente no existen denuncias. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 405477), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



43. Oficio CPOJ 173/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el Licenciado José Luis Polanco Urbaez en representación del señor Alfredo Ureña Veloz, contra el ministerial Cristhian José Acevedo, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón a que según informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que el referido ministerial no ha cometido los hechos que se le imputan, y por lo tanto no es posible imponerle faltas disciplinarias. Dicho ministerial ingresó a la institución el 3 diciembre de 2012 y en su expediente no existen denuncias. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 407770), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
44. Oficio CPOJ 174/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dulce Rodríguez de Goris y Samuel Arias Arzeno, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando el archivo de la denuncia interpuesta por el Licenciado Fernan L. Ramos Peralta y Félix A. Ramos Peralta en representación de la compañía Nido Tropical, S.R.L., representada por Liliane Marie Catanonio contra el ministerial Wilson Manuel Martínez, Alguacil Ordinario del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en razón a que según informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se determinó que la denuncia no ha fue demostrada con pruebas irrefutables que permitan una falta en el ejercicio de su ministerio. Dicho ministerial ingresó a la institución en 19 noviembre de 2011 y en su expediente existen 2 denuncias anteriores. Además recomiendan comunicar la decisión a intervenir a las partes (Dominum 394074), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
45. Oficio CPI 058/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por los Licdos. René del Rosario y Mario Vinicio, contra el Magistrado Bernardo Coplín García, Juez del Juzgado de Paz y Miembro del Primer Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Santo Domingo, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 406348), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
46. Oficio CPI 060/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por los señores Juanito Contreras Valenzuela y Sergio López



Estop contra el Magistrado Willys De Jesús Núñez Mejía, Juez de la Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de San Cristóbal, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 405583), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

47. *Oficio CPI 061/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el señor Doreto Vásquez García, contra la Magistrado Manuel Ureña Martínez, Juez de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, por carecer de objeto (Dominum 409802) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
48. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
49. *Oficio CPI 063/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Licdo. Fernando E. Santana Peláez contra la Magistrado Fredy Geraldo, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Peravia, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 408961), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
50. *Oficio CPI 064/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por licenciada Rosa Julia Batista Sánchez, contra el Magistrado Wilson Abreu de Jesús de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 406128), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
51. *Oficio CPI 065/2015, de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando apoderar al Consejero Samuel Arias Arzeno, sobre el caso de la Jurisdicción Laboral del Distrito Judicial de Santiago, a los fines de ponderación para la implementación de un Plan de Descongestionamiento de Expedientes (Dominum 408198), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
52. *Oficio CPI 066/2015, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión*



- Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por Pedro Antonio Martínez Sánchez, Rosanna María Madera, José O. Arocha Peña y Gerardo Martín López contra el Magistrado Nassin Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, por carecer de objeto, debido a que las causas que motivaron la denuncia han desaparecido (Dominum 409148 /411935), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
53. *Oficio CPI 067/2015, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Licdo. Pedro Manuel Solano Batista, Director de Servicios Jurídicos EDESUR, Dominicana, S.A., contra los Magistrados Manuel Antonio Ramírez Suzaña, Mateo Evangelista Céspedes Martínez, Juan Francisco Sierra Medina, Maritza Suero Sención y Ana Milca Acosta Collado, Jueces de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana; y la Magistrada Mercedes Valdéz Valdéz Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana, en funciones de referimiento, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum Dom.403182/416889), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
54. *Oficio CPI 068/2015, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia instrumentado por el Ministerial Enércido Lorenzo Rodríguez a requerimiento del Sr. Flores Antonio Almanzar Montesinos en contra del Magistrado Danilo Caraballo Núñez, Juez de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por tratarse de un diferendo jurisdiccional (Dominum 410313), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
55. *Oficio CPI 069/2015, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Roa Cabrera en contra de la Magistrada Rosa Eladia Mateo Álvarez, Jueza del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 420474 /418244), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
56. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.**



57. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
58. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
59. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
60. *Oficio CPI 075/2015, de fecha 23 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Licdo. Pedro Manuel Solano Batista, Director de Servicios Jurídicos de EDESUR, Dominicana, S.A., en contra de la Magistrada Eunice A. Minaya Pérez, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por desistimiento del denunciante (Dominum 402071 /411291), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
61. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
62. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
63. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTA DECISIÓN.*
64. *Oficio CDC núm. 0690-2015 de fecha 03 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE otorgarle el boleto aéreo y la cobertura del hospedaje al Licdo. Francisco Guillen, quien se desempeña a título de préstamo en el Despacho del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, debido a que acompañará al Dr. Mariano Germán Mejía, en el XVIII Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria sobre la "Justicia Transicional, Paz y Post-Conflicto, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, desde el 11 al 14 de agosto de 2015.*
65. *Oficio CPRSA 251/2015 de fecha 03 de agosto de 2015, suscrito por el Consejero Elías Santini Perera, Presidente de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación realizada por la referida Comisión, de rectificar la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el lunes 27 de julio de 2015, mediante Acta núm. 31/2015,*



sobre la designación de manera definitiva al Lic. Franklin Martínez Burgos, Analista Jurídico de la Unidad de Apoyo Registral (UAR) como Registrador de Títulos Adscrito a la Provincia de Santo Domingo, para que en lo adelante sea: “Registrador de Títulos Itinerante”.

Mariano Germán Mejía

Dulce María Rodríguez de Goris

Samuel Arias Arzeno

Francisco Arias Valera

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General